



Área de Medio Ambiente y
Servicios Municipales

MBHM/mgm

N/Expte.: 2023069684

ASUNTO: Acuerdo JGL

GESPLAN, S.A.
Av. Tres de Mayo, 71
38005 Santa Cruz de Tenerife

Identificación: Q3811001A

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, ha acordado, en relación con la actuación denominada "servicio de recuperación ambiental de barrancos y sus zonas ambientales en el t. m. de La Laguna", con el siguiente tenor literal:

" Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023069684, relativo al encargo al medio propio GESPLAN, del "Servicio de Recuperación Ambiental de Barrancos y sus zonas ambientales en el T. M. de La Laguna", resulta;

1º.- *Consta en el expediente propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de fecha 4 de diciembre de 2023, de inicio del expediente para desarrollar la actuación denominada "Servicio de Recuperación Ambiental de Barrancos y sus zonas ambientales en el T. M. de La Laguna",*

2º.- *La Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA. (GESPLAN), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.*

3º.- *La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 23 de junio de 2020, modificado por acuerdo de 4 de agosto de 2020, acuerda otorgar la conformidad expresa de este Ayuntamiento a la declaración de la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), adscrita funcionalmente a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, así como de sus Organismos Autónomos, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales y 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

4º.- *Consecuencia de lo anterior, a medio de escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales, número mil cuatrocientos ocho, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se lleva a cabo una nueva modificación del artículo 1 de los estatutos de la entidad GESPLAN, pasando a tener la misma la consideración de medio propio personificado, entre otros, del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.*



Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 603 000

Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 24-07-2024 11:51:33
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-025714	Fecha: 24-07-2024 12:06
Nº expediente administrativo: 2023-069684 Código Seguro de Verificación (CSV): 8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB		
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 12:08:53 Ver sello	- 1/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 11:34:25



5º.- El plazo de ejecución del servicio son seis (6) meses, computados desde la firma del acta de inicio del servicio. Se establece un plazo máximo de un mes, desde la formalización del encargo, para la firma del acta de inicio del servicio.

6º.- Mediante oficio remitido el día 16 de febrero de 2024, del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, se ha solicitado presupuesto del "Servicio de Recuperación Ambiental de Barrancos y sus zonas ambientales en el T.M. de La Laguna", a la entidad GESPLAN, el cual ha sido recibido con fecha 21 de febrero del presente, por importe de 1.000.000,00 €, conforme a las tarifas aprobadas por GESPLAN mediante Orden nº 187/2019, de 11 de julio, modificada por Órdenes nº 39/2019, de 30 de septiembre, nº 47/2019, de 7 de octubre de 2021, 181/2022, de 7 de junio y 153/2023, de 17 de marzo, siendo su tenor el siguiente:

Presupuesto parcial nº 1 Personal del Encargo								
Nº	Ud	Descripción				Medición	Precio	Importe
1.1.- Personal de Coordinación								
1.1.1	H	Técnico coordinador del encargo						
		Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
		0,5	756,000				378,000	
							378,000	378,000
		Total h:				378,000	36,13	13.657,14
1.1.2	H	Técnico de Ayuda a la producción (Encargado)						
		Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
		1	756,000				756,000	
							756,000	756,000
		Total h:				756,000	24,79	18.741,24
Total subcapítulo 1.1.- Personal de Coordinación:							32.398,38	
1.2.- Personal de Obra								
1.2.1	H	Capataz de cuadrilla						
		Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
		6	756,000				4.536,000	
							4.536,000	4.536,000
		Total h:				4.536,000	18,70	84.823,20
1.2.2	H	Operario Especializado						
		Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
		18	756,000				13.608,000	
							13.608,000	13.608,000
		Total h:				13.608,000	17,16	233.513,28
1.2.3	H	Operario						
		Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
		26	756,000				19.656,000	
							19.656,000	19.656,000
		Total h:				19.656,000	15,89	312.333,84
Total subcapítulo 1.2.- Personal de Obra:							630.670,32	
Total presupuesto parcial nº 1 Personal del Encargo :							663.068,70	



Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 603 000

Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 24-07-2024 11:51:33	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-025714	Fecha: 24-07-2024 12:06	
Nº expediente administrativo: 2023-069684 Código Seguro de Verificación (CSV): 8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB .			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 12:08:53			

Presupuesto parcial nº 2 Medios Materiales y mecánicos

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
----	----	-------------	----------	--------	---------

2.1.- Medios Mecánicos

2.1.1.- Vehículos

2.1.1.1 H Vehículo caudrillas

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
12	756,000			9.072,000	
				9.072,000	9.072,000
		Total h	9.072,000	6,46	58.605,12

2.1.1.2 H Vehículo de Coordinación

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
1	756,000			756,000	
				756,000	756,000
		Total h	756,000	7,02	5.307,12

2.1.1.3 Jor Camión

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
2	122,000			244,000	
				244,000	244,000
		Total jor	244,000	57,78	14.098,32

2.1.1.4 Und Combustible

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Coordinación	1	6,000	300,000	1.800,000	
Caudrillas	12	6,000	300,000	21.600,000	
Camiones	2	6,000	300,000	3.600,000	
				27.000,000	27.000,000
		Total und	27.000,000	1,00	27.000,00

Total subcapítulo 2.1.1.- Vehículos: 105.010,56

2.1.2.- Maquinaria

2.1.2.1 H Motosierra

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
6	66,000	7,000		2.772,000	
				2.772,000	2.772,000
		Total h	2.772,000	2,88	7.983,36

2.1.2.2 H Desbrozadora

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
18	122,000	3,000		6.588,000	
				6.588,000	6.588,000
		Total h	6.588,000	3,91	25.759,08

2.1.2.3 H Astilladora

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
1	122,000	4,000		488,000	
				488,000	488,000
		Total h	488,000	31,57	15.406,16

2.1.2.4 Jor Toconadora

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
1	22,000			22,000	
				22,000	22,000
		Total jor	22,000	300,00	6.600,00

Total subcapítulo 2.1.2.- Maquinaria: 55.748,60

Total subcapítulo 2.1.- Medios Mecánicos: 160.759,16

2.2.- Seguridad y Salud



Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 603 000

Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 24-07-2024 11:51:33	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-025714	Fecha: 24-07-2024 12:06	
Nº expediente administrativo: 2023-069684 Código Seguro de Verificación (CSV): 8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB .			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 12:08:53			

Presupuesto parcial nº 2 Medios Materiales y mecánicos

Nº	Ud	Descripción	Medición				Precio	Importe
2.2.1.- EPIS								
2.2.1.1	Ud	Casco de obra de polipropileno de alta densidad tratado anti UV.Con Sudadera. Ajustable a la circunferencia de la cabeza. Talla única. Color Blanco. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN 397/1995	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			52				52,000	
							52,000	52,000
		Total ud:				52,000	4,25	221,00
2.2.1.2	Ud	Botas de trabajo para uso forestal reforzada.Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría S3: Parte trasera cerrada, propiedades antiestáticas, absorción de energía de talón, resistencia a la penetración y a la absorción de agua, resistencia a la perforación. Suelas de tacos. Media caña. Con Puntera. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20345/2004	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			51				51,000	
							51,000	51,000
		Total ud:				51,000	36,05	1.838,55
2.2.1.3	Ud	Cubregafas. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN 166/2004. 100% Protección Rayos UV. Clase óptica: 1. Resistencia mecánica ocular y de montura: 1F. Resistencia al empañamiento: *N. Montura autoajustable o universal. Apropriadas para el uso sobre gafas graduadas.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			50				50,000	
							50,000	50,000
		Total ud:				50,000	2,89	144,50
2.2.1.4	Ud	Gafas de montura integral. arcado (CE), Cat. II. Norma EN 166/2004 y EN 172/A1:2000 Filtros de Protección Solar uso laboral. Antivaho y Antirraya. Escala: 5-3,1 (no aptos para conducción en carretera). Clase óptica: 1 Resistencia mecánica ocular y de montura: 1F. Resistencia al empañamiento: N*. Montura universal.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			50				50,000	
							50,000	50,000
		Total ud:				50,000	4,17	208,50
2.2.1.5	Ud	Guante corto. Marcado (CE). Norma EN 420/2004 y EN 388/1994. Material de piel o mixtos, y con propiedades hidrófugas. Clasificación miminima 4.2.2.3.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1.500				1.500,000	
							1.500,000	1.500,000
		Total ud:				1.500,000	2,46	3.690,00
2.2.1.6	Ud	Guante largo. Marcado (CE). Norma EN 420/2004 y EN 388/1994. Guante de cuero flor de vacuno hidrofugo con manguito de serraje. Clasificación minima: 2.1.3.3. Protección antebrazo, manguito largo.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			375				375,000	
							375,000	375,000
		Total ud:				375,000	9,52	3.570,00
2.2.1.7	Ud	Manguito anticorte. Marcado (CE). Cat.III. Norma EN 381. Alta visibilidad y buen drenaje. Puño elástico en muñeca, en codo cierre con sistema stop cordón, 8 capas, ancho regulable.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			50				50,000	
							50,000	50,000
		Total ud:				50,000	22,04	1.102,00



Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 603 000

Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 24-07-2024 11:51:33	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-025714	Fecha: 24-07-2024 12:06	
Nº expediente administrativo: 2023-069684 Código Seguro de Verificación (CSV): 8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB .			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 12:08:53			

Nº	Ud	Descripción	Medición		Precio	Importe		
2.2.1.8	Ud	Peto anticorte desbrozadora. Tirantes con cierre rápido. Dos bolsillos laterales. Tejido principal de sarga, poliéster-algodón, con tejido de refuerzo interior para protección frente a la motosierra. Cumplimiento de norma EN ISO 13688, EN 381-5 (Protector Tipo A, Clase 1). Tallas: S a 4XL	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			18				18,000	
							18,000	18,000
			Total ud:		18,000		67,01	1.206,18
2.2.1.9	Ud	Botas de motoseristas. Clasificación I: Calzado fabricado con cuero y otros materiales, excluidos calzados todo de caucho o todo polimérico. Categoría SB: Calzado de seguridad a uso profesional con puntera resistente a un impacto de una potencia de 200 julios.(P): Suela separadora anti- perforación. (CI): Aislamiento contra el frío. (E): Absorción de energía en el talón. (WRU): Impermeabilidad dinámica del empeine. (HRO): Resistencia al calor de contacto. Suela con Resaltes. Refuerzo contra el corte por motosierras, material textil de alta tenacidad. Colocado en capas superpuestas que embozamiento paralizan la cadena de la motosierra. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 17249/2005 y EN-ISO 20345/2004.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			18				18,000	
							18,000	18,000
			Total ud:		18,000		77,36	1.392,48
2.2.1.10	Ud	Guante motoserista. Marcado (CE). Norma EN 420/2004, EN 388/1994, EN 381-4 y EN381-7. Guante de refuerzo de cuero para el pulgar. Palma piel. Clasificación :según norma EN 381-4 clase 1 (velocidad de la cadena 20m/ s). según norma EN 381-7 diseño B.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			18				18,000	
							18,000	18,000
			Total ud:		18,000		28,84	519,12
2.2.1.11	Ud	Casco para trabajos con motosierra con visor, protección acústica, pantalla de visor y protección de nuca. Protector auditivo Norma EN 352-3 SNR 26dB. Visor Norma EN 1731. Carcasa exterior en ABS y interior acolchable. Resistencia a los rayos UV. Tamaño regulable. Peso: 380 – 400g. aproximadamente. Marcado (CE), Cat. II. Casco Norma EN 397/1995	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			18				18,000	
							18,000	18,000
			Total ud:		18,000		51,15	920,70
2.2.1.12	Ud	Pantalla de protección. Marcado (CE), Cat. III. Norma EN 166/2004. Visor con buena visibilidad y buen drenaje. Resistencia a las partículas de alta velocidad (s=12m/s).	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			18				18,000	
							18,000	18,000
			Total ud:		18,000		6,80	122,40
2.2.1.13	Ud	Protección auditiva, orejera. Marcado (CE). Cat.II. Norma EN 352-1. Almohadilla con resistencia a fugas. Atenuación mínima según riesgo (Mf-sf). Adaptable a todos los usuarios	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			18				18,000	
							18,000	18,000
			Total ud:		18,000		7,65	137,70
2.2.1.14	Ud	Traje de agua. Marcado (CE) Norma EN 343. Resistencia a la penetración del agua. Chaqueta con capucha fija. Ventilación dorsal y en axilas. Puños con elásticos.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			51				51,000	



Tfno.: 922 603 000

Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 24-07-2024 11:51:33
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-025714	Fecha: 24-07-2024 12:06
Nº expediente administrativo: 2023-069684 Código Seguro de Verificación (CSV): 8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB .		
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 12:08:53		Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 11:34:25

Presupuesto parcial nº 2 Medios Materiales y mecánicos								
Nº	Ud	Descripción				Medición	Precio	Importe
							51,000	51,000
					Total ud	51,000	12,84	654,84
2.2.1.15	Ud	Botas de agua. Clasificación II: Calzado en polímero: totalmente moldeado. Categoría SB: Calzado de seguridad para uso profesional con puntera.(P): Resistencia a la penetración de la suela hasta 1100N. (A): Calzado antiestático. (E): Absorción de energía en el talón. (Al menos 20J).(CI): Aislamiento contra el frío.(WR): Resistencia al agua. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN-ISO 20347/2004.						
		Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
		51					51,000	
							51,000	51,000
					Total ud	51,000	7,70	392,70
2.2.1.16	Ud	Botas Forestales de Trecking						
		Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
		2					2,000	
							2,000	2,000
					Total ud	2,000	73,94	147,88
					Total subcapítulo 2.2.1.- EPIS:			16.268,55
2.2.2.- Uniformes								
2.2.2.1	Ud	Chaqueta Polar con anagrama.						
		Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
		52					52,000	
							52,000	52,000
					Total ud	52,000	16,15	839,80
2.2.2.2	Ud	Gorra visera. Sin anagrama						
		Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
		52					52,000	
							52,000	52,000
					Total ud	52,000	3,56	185,12
2.2.2.3	Ud	Camiseta tipo GESPLAN de algodón 100% manga corta con anagramas serigrafiados (Gesplan y Corporativo). Norma UNE-EN 340.						
		Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
		2	50,000				100,000	
							100,000	100,000
					Total ud	100,000	4,46	446,00
2.2.2.4	Ud	Camisa manga larga Corporativa, dos bolsillos, con anagrama, tipo GESPLAN. Algodón 80-100%. Norma UNE-EN 340.						
		Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
		1	50,000				50,000	
							50,000	50,000
					Total ud	50,000	5,52	276,00
2.2.2.5	Ud	Pantalón Tipo GESPLAN, con logo corporativo. 67 % poliéster/ 33 % algodón con refuerzos en rodillas y culera, presillas para cinturón, bandas reflectantes, dos bolsillos delanteros, dos traseros, y dos bolsillo laterales con cierre de velcro. Cierre de botones, media cintura elástica y color verde oscuro. Marcado CE, EN-471						
		Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
		2	50,000				100,000	
							100,000	100,000
					Total ud	100,000	21,36	2.136,00
2.2.2.6	Ud	Polo Manga corta						
		Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
		3	2,000				6,000	
							6,000	6,000



Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife. Tfno.: 922 603 000

Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 24-07-2024 11:51:33	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-025714	Fecha: 24-07-2024 12:06	
Nº expediente administrativo: 2023-069684 Código Seguro de Verificación (CSV): 8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB .			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 12:08:53			

Presupuesto parcial nº 2 Medios Materiales y mecánicos

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
Total ud:			6,000	7,28	43,68

2.2.2.7 Ud Pantalón de Verticales

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
2	2,000			4,000	
				4,000	4,000
Total ud:			4,000	21,69	86,76

Total subcapítulo 2.2.2.- Uniformes: 4.013,36

2.2.3.- Vigilancia de la Salud

2.2.3.1.- Medicina preventiva y primeros auxilios

2.2.3.1.1.- Material médico

2.2.3.1.... Ud Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
12				12,000	
1				1,000	
2				2,000	
				15,000	15,000
Total ud:			15,000	47,04	705,60

2.2.3.1.... Ud Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
12				12,000	
1				1,000	
2				2,000	
				15,000	15,000
Total ud:			15,000	28,20	423,00

2.2.3.1.... Ud Material sanitario específico compuesto por Monodosis de suero fisiológico, crema solar protección factor 30 y crema analgésica para picaduras de insectos.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
12				12,000	
1				1,000	
2				2,000	
				15,000	15,000
Total ud:			15,000	37,20	558,00

Total subcapítulo 2.2.3.1.1.- Material médico: 1.686,60

2.2.3.1.2.- Reconocimientos médicos

2.2.3.1.... Ud Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b),c),g)

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
52				52,000	
				52,000	52,000
Total ud:			52,000	43,87	2.281,24

Total subcapítulo 2.2.3.1.2.- Reconocimientos médicos: 2.281,24

Total subcapítulo 2.2.3.1.- Medicina preventiva y primeros auxilios: 3.967,84

2.2.3.2.- Formación

2.2.3.2.1.- Formación del personal

2.2.3.2.... Ud Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
52				52,000	
				52,000	52,000
Total ud:			52,000	15,25	793,00

Total subcapítulo 2.2.3.2.1.- Formación del personal: 793,00



Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 603 000

Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 24-07-2024 11:51:33
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-025714	Fecha: 24-07-2024 12:06
Nº expediente administrativo: 2023-069684 Código Seguro de Verificación (CSV): 8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB		
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 12:08:53	- 7/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 11:34:25



Presupuesto parcial nº 2 Medios Materiales y mecánicos							
Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe
Total subcapítulo 2.2.3.2.- Formación:						793,00	
Total subcapítulo 2.2.3.- Vigilancia de la Salud:						4.760,84	
2.2.4.- Medidas colectivas							
2.2.4.1	Ud	Kit de emergencia ambientalCBGP1, de 9 l de absoción.El contenido absorbe 9 litros para aceites - refrigerantes - líquidos de corte - disolventes suaves - agua. El kit contiene: 20 hojas, 5 gamuzas, 1 hoja superabsorbente, 1 par de guantes, 1 bolsa y 1 brida					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		24				24,000	
						24,000	24,000
		Total ud		24,000	29,91		717,84
2.2.4.2	Ud	Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia EFIC. 13A 55B de 6 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		12				12,000	
		1				1,000	
		2				2,000	
						15,000	15,000
		Total ud		15,000	37,92		568,80
2.2.4.3	Ud	Recarga de Extintor					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		12				12,000	
		1				1,000	
		2				2,000	
						15,000	15,000
		Total ud		15,000	11,10		166,50
		Total subcapítulo 2.2.4.- Medidas colectivas:					1.453,14
		Total subcapítulo 2.2.- Seguridad y Salud:					26.495,89
2.3.- Medios Materiales							
2.3.1	Ud	PARTIDA alzada para Herramientas, maquinaria, EPIS y materiales no especificados en tarifas					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		15.000				15.000,000	
		9.989,64				9.989,640	
		15.000				15.000,000	
						39.989,640	39.989,640
		Total ud		39.989,640	1,00		39.989,64
		Total subcapítulo 2.3.- Medios Materiales:					39.989,64
		Total presupuesto parcial nº 2 Medios Materiales y mecánicos :					227.244,69



Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 603 000

Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 24-07-2024 11:51:33	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-025714	Fecha: 24-07-2024 12:06	
Nº expediente administrativo: 2023-069684 Código Seguro de Verificación (CSV): 8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB .			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 12:08:53			

Capítulo 1 Personal del Encargo	633.068,70
Capítulo 1.1 Personal de Coordinación	32.398,38
Capítulo 1.2 Personal de Obra	630.670,32
Capítulo 2 Medios Materiales y mecánicos	226.882,12
Capítulo 2.1 Medios Mecánicos	160.759,16
Capítulo 2.1.1 Vehículos	105.010,56
Capítulo 2.1.2 Maquinaria	55.748,60
Capítulo 2.2 Seguridad y Salud	26.495,89
Capítulo 2.2.1 EPIS	16.268,55
Capítulo 2.2.2 Uniformes	4.013,36
Capítulo 2.2.3 Vigilancia de la Salud	4.760,84
Capítulo 2.2.3.1 Medicina preventiva y primeros auxilios	3.967,84
Capítulo 2.2.3.1.1 Material médico	1.686,60
Capítulo 2.2.3.1.2 Reconocimientos médicos	2.281,24
Capítulo 2.2.3.2 Formación	793,00
Capítulo 2.2.3.2.1 Formación del personal	793,00
Capítulo 2.2.4 Medidas colectivas	1.453,14
Capítulo 2.3 Medios Materiales	39.989,64
Presupuesto Costes Directos	890.313,39
4% de Costes Indirectos	35.612,54
Suma	925.925,93
8% de Gastos Generales	74.074,07
Total presupuesto s/I.G.I.c.	1.000.000,00
0% I.G.I.c.	0,00
Presupuesto Total	1.000.000,00

El presupuesto total asciende por tanto a UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €)

Los servicios realizados por GESPLAN mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

No se prevén pagos anticipados de las aportaciones comprometidas con carácter previo a la ejecución y justificación de las prestaciones previstas en el encargo.

7º.- *El abono se realizará mensualmente, contra presentación en el Registro General del Ayuntamiento, de factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, acompañada por un documento acreditativo de los servicios realizados, que incluirá una certificación mensual de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración, conformada por el designado como responsable del encargo.*

8º.- *Por parte del Jefe de Sección del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, con fecha 22 de febrero de 2024, se informa la no objeción técnica a la oferta presentada.*



Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 603 000

Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 24-07-2024 11:51:33	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-025714	Fecha: 24-07-2024 12:06	
Nº expediente administrativo: 2023-069684 Código Seguro de Verificación (CSV): 8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB .			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 12:08:53			

9º.- A efectos de dar cobertura a los trabajos encomendados, obra en el expediente el documento contable de RC 12024000025328, por importe de 1.000.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 191/17200/21000.

10º.- Consta en el expediente informe del Servicio de Presupuestos, de fecha 2 de mayo de 2024, relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

11º.- La Intervención General, de fecha 15 de mayo de 2024, emite informe de fiscalización de conformidad, con la siguiente observación: "Con carácter previo a la resolución que se adopte, y sin necesidad de nueva remisión a Intervención, se deberá incorporar al expediente la autorización preceptiva del Consejo Insular de Aguas".

12º.- Con fecha 18 de julio de 2024, se dicta resolución del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en la que autoriza al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (P3802300H), en el expediente con referencia 761-L, las actuaciones de limpieza/poda en determinados tramos de cauces de titularidad pública del municipio que se detallan en la documentación aportada.

13º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

13.1.- La legislación aplicable es, básicamente, la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.
- Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

13.2.- Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La LCSP regula los llamados medios propios de la Administración y las encomiendas de gestión, que han pasado a denominarse encargos a medios propios personificados.

Los encargos entre entidades del sector público, según doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, responden al principio de la capacidad auto organizativa de las Administraciones Públicas, y buscan obtener una mayor eficiencia en los procedimientos de contratación, acudiendo a entidades de su propio entorno administrativo para atender sus necesidades de suministro de bienes, prestaciones de servicios o realización de obras. Cuando la Administración utiliza sus propios medios para la obtención de prestaciones que constituyen el objeto de contratos públicos, dicha actuación no reviste la naturaleza jurídica de un contrato, sino que supone una operación interna en el marco de las normas y régimen de funcionamiento del organismo público correspondiente.



Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 603 000

Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 24-07-2024 11:51:33
Registrado en:	SALIDA - N°: 2024-025714	Fecha: 24-07-2024 12:06
Nº expediente administrativo: 2023-069684 Código Seguro de Verificación (CSV): 8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB		
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 12:08:53 - 10/15 - Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 11:34:25		



13.3.- La LCSP considera los supuestos de ejecución directa de prestaciones a través de medios propios personificados, distinguiendo entre los realizados por un poder adjudicador y los realizados por entidades que no tengan esa consideración. En este sentido, el artículo 32 de la LCSP, denominado "Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados", especifica las exigencias que deben cumplir las entidades que tengan el carácter de medio propio personificado (debiendo la entidad disponer de medios personales y materiales adecuados para cumplir el encargo que se le haga, recabar la autorización del poder adjudicador del que dependa, no tener participación en una empresa privada, y no poder realizar libremente en el mercado más del 20% de su actividad), con la finalidad de evitar adjudicaciones directas que menoscaben el principio de libre competencia. Concretamente, el artículo 32.4 de la LCSP establece los requisitos que se deben de cumplir para que un medio propio personificado pueda tener tal consideración respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí.

13.4.- Conforme a la letra b) de los apartados 2 y 4 del artículo 32 de la LCSP, se requiere que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo, por otros poderes adjudicadores respecto de los que tenga la consideración de medio propio o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores.

13.5.- El Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas ha elaborado una doctrina continuada y consistente en relación con los negocios jurídicos llamados "in house providing" sosteniendo que "Una autoridad pública, siendo una Entidad adjudicataria, tiene la posibilidad de realizar las tareas de interés público que le corresponden con sus propios medios administrativos, técnicos y de cualquier otro tipo, sin verse obligada a recurrir a Entidades externas y ajenas a sus servicios. En tal caso, no existirá un contrato a título oneroso celebrado con una Entidad jurídicamente distinta de la Entidad adjudicataria. Así pues, no habrá lugar a aplicar las normas comunitarias en materia de contratos públicos". (Asunto C-26/2003).

13.6.- La doctrina de los medios propios o contrataciones "in house" se configura, así como una excepción a la aplicación de los principios de igualdad de trato, no discriminación, libre concurrencia, transparencia y publicidad, así como a las libertades comunitarias. Y consecuencia de la aplicación de esa doctrina, es la exclusión de la legislación de contratos públicos, lo que nos conduce necesariamente a la aplicación del régimen jurídico de las antes denominadas encomiendas de gestión, ahora encargos a medios propios, dado que la relación jurídica que se instaura entre el poder adjudicador y el ente instrumental, organismo o entidad que es medio propio del primero, es una relación no contractual sino de control.

13.7.- Por lo tanto, para que un ente, organismo o entidad del sector público que tenga personalidad jurídica propia y diferenciada del poder adjudicador pueda ser medio propio de este último deben cumplirse los requisitos cumulativos que se enumeran a continuación:

a) Los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios de aquellos poderes adjudicadores que ostenten sobre los mismos un control análogo al que puedan ejercer sobre sus propios servicios.

b) Que este ente, organismo o entidad del sector público realice la parte esencial de su actividad con el poder adjudicador que lo controla.



Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 603 000

Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 24-07-2024 11:51:33	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-025714	Fecha: 24-07-2024 12:06	
Nº expediente administrativo: 2023-069684 Código Seguro de Verificación (CSV): 8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB .			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 12:08:53			

c) *Que el capital del ente instrumental sea de titularidad totalmente pública.*

A estos tres requisitos, debemos añadir que la condición de medio propio debe reconocerse expresamente por la norma que lo cree o por sus estatutos y que el ente, organismo o entidad habrá de ser idóneo para ejecutar el encargo y en tal sentido debe disponer de personal y medios materiales y técnicos necesarios para ejecutar la encomienda.

13.8.- La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en su disposición final cuarta, modifica el régimen jurídico de las encomiendas de gestión hasta entonces vigente, dando una nueva redacción al artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, señalando que "Las Entidades Locales Canarias podrán encomendar a los entes citados en el apartado anterior, siempre y cuando ejerzan sobre los mismos un control conjunto con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, análogo al que ostentarían sobre sus respectivos servicios o unidades, en los términos previstos por la legislación de contratos públicos".

13.9.- Según establece el artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN, constituye en su objeto social, la realización de las siguientes actividades:

-Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.

-Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.

-Valoraciones inmobiliarias.

-La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.

-La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.

-Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.

- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

- La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de agricultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.



Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 603 000

Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 24-07-2024 11:51:33
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-025714	Fecha: 24-07-2024 12:06
Nº expediente administrativo: 2023-069684 Código Seguro de Verificación (CSV): 8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB		
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 12:08:53 - 12/15 - Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 11:34:25		



-La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico.

-La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.

-Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualesquiera actividades de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa.

13.10.- Por su parte, el artículo 1 de dichos Estatutos, aparte de reconocer expresamente, como ya se ha dicho, a GESPLAN, como medio propio personificado de este Ayuntamiento, establece, entre otras cosas, lo siguiente:

• A los efectos de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, esta sociedad mercantil pública tiene la consideración de poder adjudicador, de conformidad con lo previsto en el apartado 3d) del artículo 3 de la Ley de referencia.

• La sociedad no podrá realizar funciones que impliquen ejercicio de autoridad o requieran el ejercicio de potestades administrativas, salvo atribución empresa por Ley, ni podrá perseguir intereses contrarios a los intereses de los entes titulares que realicen los encargos, no pudiendo implicar, en ningún caso, atribución de funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

• La sociedad ejecutará prestaciones de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios que le encarguen las entidades de las que es medio propio personificado.

• El régimen jurídico de estos encargos tiene naturaleza administrativa y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados.

• Las relaciones de Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., con los poderes adjudicadores de los que es medio propio tienen naturaleza instrumental y con contractual, siendo, a todos los efectos, de carácter interno, dependiente y subordinado, articulándose a través de los encargos que se realicen en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

• Los encargos se formalizarán por escrito y se regularán mediante los instrumentos jurídicos que deberán incluir una relación detallada de la actividad o actividades a realizar, importe, plazo de ejecución, así como las condiciones en las que han de realizarse, y cuenta para ello con los medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

• Serán de ejecución obligatoria para Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., los encargos que reciba de los entes de los que es medio propio personificado.

• La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., supondrá la orden



Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 603 000

Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 24-07-2024 11:51:33
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-025714	Fecha: 24-07-2024 12:06
Nº expediente administrativo: 2023-069684 Código Seguro de Verificación (CSV): 8EBBAA6929FDDAF52F46BC51627748BB Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8EBBAA6929FDDAF52F46BC51627748BB		
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 12:08:53 - 13/15 - Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 11:34:25		



para iniciarla, y la sociedad adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

- Los encargos que realicen las entidades mencionadas no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público correspondiente.

- Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., podrá celebrar negocios jurídicos en ejecución de los encargos que reciba con sujeción a las siguientes reglas.

1. El contrato quedará sometido a la Ley de Contratos del Sector Público y, en todo caso, se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de dicha Ley.

2. El importe de las prestaciones parciales que Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., pueda contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo.

- El importe de las obras, trabajos, prestación de servicios y suministros realizados por Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes que deberán ser objeto de aprobación por la Administración Pública de la que dependa.

13.11.- Mediante Orden nº 187/2019, de 11 de julio, de la entonces Excm. Sra. Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, se aprobaron las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Mercantil de capital público GESPLAN, como medio propio personificado dependiente de dicha Consejería, corregida por Orden nº 39/2019, de 30 de septiembre, corregida a su vez mediante Orden nº 47/2019, de 7 de octubre de 2019.

13.12.- El presente encargo se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias de quien realiza el encargo.

13.13.- Es de aplicación lo contenido en la Ley Estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, especialmente el artículo 8.1.b) en cuanto a la información que se debe publicar relativa al presente encargo, debiendo indicarse su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe del mismo.

13.14.- Asimismo, se debe cumplir con la exigencia contenida en el artículo 32.6.b) de la LCSP, debiendo publicarse en el Perfil del Contratante de la Corporación el encargo, siempre y cuando se dé el supuesto previsto en el artículo 63.6 del mismo texto legislativo, esto es, cuando el importe fuera superior a 50.000 euros (impuestos excluidos).

Además, la información relativa a los encargos de importe superior a 5.000 euros deberá publicarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de encargos será, al menos, su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo, ordenándose los encargos por la identidad del medio propio.

13.15.- En cuanto al órgano municipal competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Base 27.b) de Ejecución del Presupuesto de 2024, es la Junta de Gobierno Local.



Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 603 000

Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 24-07-2024 11:51:33
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-025714	Fecha: 24-07-2024 12:06
Nº expediente administrativo: 2023-069684 Código Seguro de Verificación (CSV): 8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB		
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 12:08:53 - 14/15 - Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 11:34:25		



14º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, Medio Ambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte.

15º.- El Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Encargar a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), con CIF A38279972, la actuación denominada "Servicio de Recuperación Ambiental de Barrancos y sus zonas ambientales en el T. M. de La Laguna", de conformidad con la oferta presentada y el informe técnico municipal de fecha 22 de febrero de 2024.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que supone el encargo, por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), con cargo al documento contable RC 12024000025328, aplicación presupuestaria 191/17200/21000.

Tercero.- El plazo de ejecución del servicio son seis (6) meses, computados desde la firma del acta de inicio del servicio. Se establece un plazo máximo de un mes, desde la formalización del encargo, para la firma del acta de inicio del servicio.

Cuarto.- Designar como responsable por parte del Ayuntamiento para el seguimiento del encargo, al Jefe de Sección del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, D. Francesco Salomone Suárez.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), para su conocimiento.

Sexto.- Proceder a la preparación del documento formal de encargo, facultando al Alcalde-Presidente para la firma del citado documento.

Séptimo.- Publicar en el Perfil del Contratante a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), la actuación denominada "Servicio de Recuperación Ambiental de Barrancos y sus zonas ambientales en el T. M. de La Laguna".

Contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

LA JEFA DE SERVICIO
P.A. LA DIRECTORA DEL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
(Decreto 6580/2024, de 10 de julio, de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación)

Fdo.: María Belén Hernández Molina
(Documento firmado digitalmente)



Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 603 000

Firmado por:	HERNANDEZ MOLINA MARIA BELEN - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 24-07-2024 11:51:33	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-025714	Fecha: 24-07-2024 12:06	
Nº expediente administrativo: 2023-069684 Código Seguro de Verificación (CSV): 8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8EBBAA6929FDAAF52F46BC51627748BB .			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 12:08:53			

ENGARGO GESPLAN RECUPERACIÓN AMBIENTAL 2024

Notificación

Número de notificación: 2400009059
Acto notificado: ENGARGO GESPLAN RECUPERACIÓN AMBIENTAL 2024
Puesta a disposición el día: miércoles, 24 de julio de 2024 12:08:57

Recepción

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente ENTREGADO
Nombre y apellidos del receptor: GESTION DE PLANEAMIENTO DE CANARIAS S.A.-GESPLAN
DNI del receptor: A38279972 Fecha de recepción: jueves, 25 de julio de 2024, 11:19:42

Remitente

Remitente: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

San Cristóbal de La Laguna

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Firmado por:	GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA, LATORRE SANCHEZ EVA MARIA, Ver firma	Fecha: 25-07-2024 11:19:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): D069D3500772109B6EB538852860CEA8 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D069D3500772109B6EB538852860CEA8 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-07-2024 11:20:19 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 11:36:16	

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-7644	25/07/2024 14:03
RESUMEN		
AT24-001. ENCARGO: "Servicio de recuperación ambiental de barrancos y sus zonas ambientales en el T.M. de La Laguna" Hay que formalizar el encargo. Presupuesto: 1.000.000 € Plazo : 6 meses, computados desde la firma del acta de inicio del servicio. Se establece un plazo máximo de un mes, desde la formalización del encargo, para la firma del acta de inicio del servicio.		
TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L01380239	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: AT24-001. SERV RECUPERACION AMBIENTAL T.M. LA LAGUNA.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Acuerdo

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 4e0b09dc101190b510f861c5fdd82b90c10ea6a0

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

